

Abala, Yucatán a 19 de Septiembre de 2014  
**Asunto:** respuesta requerimiento de información

**ÁNGEL SEGURA SUAREZ**  
**TITULAR UMAIP ABALA**  
**PRESENTE**

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio UMAIP 109/08/2014 con fecha 3 de AGOSTO de 2014, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido del 1 de marzo al 31 de agosto de 2014 relativa al artículo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos"


Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 210 y 211 fracción VII de ley de Gobierno de los Estados y Municipio de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en mi unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se ha llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores público, por lo tanto no existen resoluciones ejecutorias.

Sin otro en particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

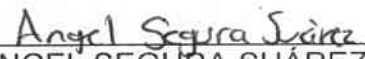


H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

2012-2015  
ABALA,  
YUCATÁN

  
DR. JOSE C. AC CANCHE  
PRESIDENTE MPAL. DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE ABALA.

Atentamente:

  
C. ANGEL SEGURA SUÁREZ  
TITULAR UMAIP ABALA

FECHA DE GENERACIÓN DE DOCUMENTO: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014